

Respuesta oficial a las inquietudes, solicitudes o peticiones de los ciudadanos con respecto a la Ley 1620 de 2013 *“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”*

Respetados Ciudadanos y Ciudadanas:

Dando respuesta a sus comunicaciones recibidas por el Ministerio de Educación Nacional en las que solicitan objetar el entonces Proyecto de Ley 201/12 Cámara - 159/12 Senado, hoy Ley 1620 de 2013 *“por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”*, nos permitimos precisar lo siguiente:

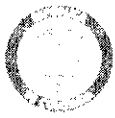
Luego de surtir el trámite legislativo correspondiente, el mencionado proyecto de ley fue aprobado por el Congreso de la República, siendo sancionado como Ley el pasado 15 de marzo de 2013, fecha en la que entró en vigencia.

La citada Ley 1620 de 2013 permite al Gobierno Nacional crear mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

Si bien la ley responde entre otros aspectos a lo establecido en la Sentencia T-905-11 del 30 de noviembre de 2011 y a lo definido en la Ley 1098 de 2006 *“por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”*, ésta busca primordialmente generar mecanismos, herramientas y rutas que permitan a la comunidad responder de manera integral a los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos.

De igual forma, la Ley 1620 de 2013 permite empoderar a los estudiantes reconociéndolos como sujetos activos de derechos, con capacidad para tomar decisiones sobre su proyecto de vida, afrontar las situaciones que les plantea el contexto y para contar lo que les ocurre, recurriendo a los padres, madres de familia o a sus docentes, para que éstos acompañen como corresponde su proceso de formación y toma de decisiones.

Por otra parte, la ley le otorga a la escuela un papel preponderante como el espacio predilecto donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes para desarrollar estrategias integrales que respondan a las necesidades del contexto y al objetivo de lograr una educación de calidad. Privilegia la implementación de los manuales de convivencia como herramientas que en un marco de derechos, establecen las



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

responsabilidades de los estudiantes pero también de sus familias, docentes y directivos de las Instituciones.

Crea y consolida el comité de convivencia escolar como el espacio privilegiado para que padres de familia, estudiantes, docentes y directivos puedan reportar, analizar casos e identificar nuevas alternativas que incentiven y fortalezcan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de modo que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como enfrentar posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Estructura un sistema de información unificado para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso escolar de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Finalmente la ley, reconoce a las familias como uno de los actores principales en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional no privilegia a un grupo en particular de población, sino que piensa y establece acciones en beneficio de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes del país como lo establece la Constitución y las leyes.

En virtud de lo anterior, el Ministerio mediante la expedición del decreto reglamentario abrirá los espacios de participación para que la comunidad educativa en general, incluidas las familias en un marco de corresponsabilidad, aporten sus ideas.

Es por ello, que desde el Ministerio de Educación Nacional hacemos un llamado para que entre todos articulemos los esfuerzos y participemos de manera activa para mejorar la convivencia escolar en Colombia, enmarcada en los principios de igualdad, responsabilidad, participación y diversidad, seguros que estas acciones redundaran en la calidad de la educación que hoy reciben nuestros estudiantes.

Cordial saludo,


MONICA PATRICIA FIGUEROA DORADO

Directora de Calidad

Educación Preescolar Básica y Media